



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2020-GM-MDC

Coporaque, 27 de octubre del 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 229-2020-GM-MDC, de fecha 07 de agosto del 2020, el Informe N° 201-2020-MDC/DEM/EHH, de fecha 20 de agosto del 2020, el Informe N° 0345-O/CONT-FIN/2020-MDC, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Informe N° 308-2020-MDC-E/GAF, de fecha 25 de setiembre del 2020, el Informe N° 534-2020-MDC/GPP/HGV, de fecha 16 de octubre del 2020; sobre **AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO DE VIÁTICOS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, la **Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; señala:

Artículo 2°.- Documentos del Gasto Devengado: (...).

b) "Resolución Administrativa para sustentar **reembolsos de Viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que, la **Directiva N° 006-2017-A/MDC**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2017-A/MDC, que aprueba el **OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE**, vigente a la fecha, en sus Disposiciones Complementarias, señala lo siguiente:

6.1. En caso que la comisión de servicio requiera más tiempo de lo previsto, el comisionado previa autorización de su jefe inmediato, podrá solicitar al Gerente Municipal, la autorización pertinente para ampliar la duración del viaje, a través del medio más rápido (Teléfono, correo electrónico u otro medio).

6.2. Se otorgará viático y asignaciones por comisión de servicios cuando por motivos imprevistos o de urgencia en el viaje no se asignó el viático o por necesidad del servicio. En tal caso el reembolso será autorizado mediante resolución de Gerente Municipal y/o Alcaldía.

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N°229-2020-GM-MDC, de fecha 07 de agosto del 2020, **autorizó con eficacia anticipada al 06 de agosto del 2020**, la ampliación de comisión de servicio al Jefe de la Dirección de Equipo Mecánico, con la finalidad de que el comisionado viaje a la ciudad del Cusco, provincia de La Convención, distrito de Pichari, a efectos de verificar el estado de las maquinarias arrendadas en virtud del **Contrato de Arrendamiento de Maquinaria N° 001-2020-MDC**, y monitorear el traslado de las mismas, a cargo del arrendatario, desde el lugar donde prestó el servicio contratado, hasta la llegada al Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque, disponiéndose en la autorización la posibilidad de ampliación de la misma hasta el cumplimiento del servicio encomendado, con cargo a reembolso por los gastos ocasionados. Cumplido con lo encomendado el comisionado presenta el Informe N° 201-2020-MDC/DEM/EHH, de fecha 20 de agosto del 2020, solicitando el reembolso de los gastos ocasionados en el cumplimiento del servicio encomendado, por la suma de **S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 Soles)**, adjuntando los comprobantes correspondientes, las mismas que previa evaluación de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, obtiene conformidad mediante Informe N° 0345-O/CONT-FIN/2020-MDC, de fecha 23 de setiembre del 2020, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 308-2020-MDC-E/GAF, de fecha 25 de setiembre del 2020, y el otorgamiento de **disponibilidad presupuestaria** otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 534-2020-MDC/GPP/HGV, de fecha 16 de octubre del 2020.

Por tanto, estando a los argumentos legales y facticos invocado y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC-E/C, de fecha 09 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS a favor del servidor **ELOY HUILLCA HUILLCA**, por el monto ascendiente a la cantidad de **S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 Soles)**, gastos ocasionados en cumplimiento de la Comisión de Servicios encargada mediante Memorándum N° 229-2020-GM-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, proceda con la certificación y los registros en el SIAF-SP para la continuación de la gestión de pagos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (**con el Expediente principal**), para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.

1. Alcaldía.
2. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Ing. Econ. Elvira P. Cuello Macedo